

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular aharán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de L.ª VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM.4. El pago de las suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en las particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

URL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminacion del cólera en Trípoli (Berbería), cuya poblacion fué declarada sucia por Real orden de 6 de Diciembre del año último, y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido desde el día 24 inclusive del citado mes de Diciembre y lleguen á nuestros puertos despues de la publicacion de esta Real orden.
En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Trípoli, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nacion, en buenas

condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.ª, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposicion que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaracion dentro de la distancia d 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfeccion á las mercancías contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Trípoli durante la epidemia y lleguen desde el día 2 inclusive del próximo mes de Febrero, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid de 24 Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER

Sros. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haberse desarrollado la fiebre amarilla en todo el litoral del Pacifico de la América Central, y conforme á lo prevenido en los artículos 30, y 34 de la ley de Sanidad, y en las reglas 1.ª, y 2.ª, 5.ª, y 7.ª de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de toda la costa del mar Pacifico

comprendida desde el cabo de San Eugenio, en California (Méjico) hasta el cabo de San Lorenzo (República del Ecuador), sea cual fuere la fecha de salida y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicacion de esta Real orden, siempre que no se hallen comprendidas en la regla 15 de la de 23 de Setiembre de 1892

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1894.

LOPEZ PUIGCERVER.

Sros. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 25 de Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

Conformándose con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 30 del reglamento de 3 de Septiembre, dictado para la ejecucion de la ley de Propiedad intelectual vigente de 10 de Enero de 1879, queda reformado en los siguientes términos:

Art. 30. El Bibliotecario anotará en el libro Diario las obras que al efecto se presenten, librando el certificado de inscripcion, siempre que aquellas y los documentos que deben acompañarlas cumplan los requisitos establecidos. Este certificado deberá

canjearse por el definitivo de inscripcion en el Registro general, en el plazo improrogable de seis meses para los de la Península y un año para los de Ultramar, á contar de la publicacion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia; entendiéndose no hecha la inscripcion si así no se verifica, debiendo insertarse íntegro este artículo del Reglamento en el resguardo provisional.

Los plazos para este canje respecto á los registros verificados antes de publicarse esta reforma, serán también de seis meses y un año respectivamente, á contar de la publicacion en los periódicos oficiales, considerándose no hechas las inscripciones respecto de los que no hubieren cumplido los requisitos en el expresado plazo.

Dado en Palacio á cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Fomento,
Segismundo Moret.

(Gaceta del 6 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular num. 33.

A pesar de haber ordenado á los señores Alcaldes que á continuacion se expresan, el cumplimiento de la circular núm. 3 de este Gobierno, inserta en el Boletín oficial de 5 del actual, relativa á la remision de una relacion duplicada de los individuos que constituyen el Ayuntamiento; he acordado imponerles la multa que como máximum establece el artículo 184 de la

ley Municipal, con la que desde luego quedan convalidados si en el plazo de tercero día no envían la referida relación.

Santander 25 de Enero de 1894.

El Gobernador,

Francisco Sainz Trápaga.

Ayuntamientos que se hallan en descubierto de dicho servicio.

Bareyo
 Bárcena de Pié de Concha
 Bárcena de Cicero
 Cabezón de la Sal
 Cartes
 Castañeda
 Corvera
 Escalante
 Hazas en Cesto
 Lamason
 Liérganes
 Los Tojos
 Luena
 Mazcuerras
 Medio Cudeyo
 Miengo
 Mollado
 Noja
 Penagos
 Pesquera
 Polanco
 Potes
 Riotuerto
 Rivamontan al Monte
 Las Rozas
 Ruento
 Ruiloba
 Ruosga
 Sant. Cruz de Bezaña
 San Miguel de Aguayo
 Santiurde de Reinosa
 Santiurde de Toranzo
 Santillana
 San Vicente de la Barquera
 Vega de Pas
 Villaverde de Trucíos

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 28.

El día 12 de Febrero próximo á las diez de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, se celebrará la cuarta subasta para la enajenación de 3500 carros de leña de roble, consignados en el vigente plan de aprovechamientos en el monte Río Cabrera del pueblo de Otañes, bajo el nuevo tipo de 2500 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 29.

El día 24 de Febrero próximo á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Hazas en Cesto, se celebrará la primera subasta para la enajenación de 308 robles unos en pié y otros derribados, equivalentes á 21 metros y 544 decímetros cúbicos de madera y 120 carros de leña, los cuales se hallan en el monte Las Llaceras del pueblo de Praves, dentro de la faja de la

vía férrea en construcción de Zalla á Solares con plazo de dos meses y bajo el tipo de 500 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 20 de Enero de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Se hallan vacantes en la Facultad de Derecho de esta Universidad dos plazas de Profesor auxiliar, supernumerario y gratuito, las cuales han de proveerse por concurso entre los individuos que reúnan las condiciones exigidas por el Real decreto de 25 de Junio de 1875 y contrme al de 23 de Agosto de 1888.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, según el art. 3.º de dicho Real decreto, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesión del título de Doctor en la Facultad de Derecho ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título; siendo preferidos los que justifiquen además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á la una de la tarde del día en que espire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Valladolid 20 de Enero de 1894.

El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Anuncios oficiales.

Edicto

Antonio S. de la Fuente, Recaudador de contribuciones de la zona de Ramales.

Hago saber: Que el primer período de la cobranza voluntaria por territorial industrial é impuesto de minas, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Arredondo días 12, Ruesga 4 y 5; Rasines 6 y 7; Ramales 8 y 9; Soba 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Febrero desde la hora de las ocho

(Pasa á la 8.ª plana)

CONTABILIDAD MUNICIPAL

AMPLIACION DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1892-93

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del segundo trimestre de ampliacion del año económico arriba citado de 1892-93, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de Administracion local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	93144	77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	19741	10
Cargo	112885	87
Data por pagos verificados en igual trimestre	29133	84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	85752	03

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
1 Propios	47595	05	149	68	47744
2 Montes	»	»	»	»	»
3 Impuestos	219485	82	1917	»	221402
4 Beneficencia	76231	86	15508	58	91740
5 Instruccion pública	224	50	224	50	449
6 Correccion pública	8566	75	»	»	8566
7 Extraordinarios	22930	10	»	»	22930
8 Ampliacion	»	»	»	»	»
9 Resultas	17	58	»	»	17
10 Recursos á cubrir el déficit	1398918	99	1941	34	1400860
11 Reintegros	94677	41	»	»	94677
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	121082	81	»	»	121082
Cargo	1989730	87	19741	10	2009471
PAGOS.					
1 Gastos del Ayuntamiento	206064	01	682	12	206746
2 Policía de Seguridad	101278	36	3856	86	105135
3 Policía urbana	144556	14	937	70	145493
4 Instruccion pública	48077	09	»	»	49077
5 Beneficencia	214925	71	594	19	215449
6 Obras públicas	73031	28	658	41	73689
7 Correccion pública	9961	02	12593	33	22554
8 Montes	»	»	»	»	»
9 Cargas	974102	18	»	»	974102
10 Obras de nueva construccion	30217	74	»	»	30217
11 Imprevistos	32476	36	733	63	33209
12 Ampliacion	»	»	»	»	»
13 Resultas	24215	54	4779	»	28994
14 Devoluciones	3715	77	»	»	3715
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	32964	90	2368	60	35333
Data	1896586	10	27133	84	1923719

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Diciembre de 1893.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1893.—El Contador, Luis Zumelzu.—V. B., El Alcalde, F. Lavin Casalis.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTANDER

ELECCION PARCIAL DE UN DIPUTADO PROVINCIAL.

DON ANTONINO PEIRA Y FERNANDEZ FONTECHA, Secretario de dicha Junta y de la Excm. Diputacion provincial de Santander. Certifico: Que el día de hoy y en cumplimiento del art. 37 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, se han recibido en esta Junta, de los Presidentes de las Mesas electorales, los antecedentes del escrutinio en las Secciones que se expresan y que ha sido el siguiente:

DISTRITO DE SANTOÑA

AYUNTAMIENTOS.	DISTRITOS.	SECCIONES.	Candidato D. Restituto de la Torre y Fernandez.	Votos.
Liérganes	2.º	2.ª Pámanes	102	
Rivamontan al Mar	1.º	1.ª Suesa	140	
Arredondo	2.º	2.ª Castanedo	146	
Ruesga	1.º	1.ª Arredondo	115	
Solórzano.	2.º	2.ª Bustablado	44	
		2.ª Riaño	231	
			20	

Y para que conste y cumpliendo el artículo 37 citado, se publica la presente en el *Boletín oficial*.

Santander 25 de Enero de 1894.

ANTONINO PEIRA.

de la mañana. hasta las dos de la tarde en los sitios de costumbre. Ramales 20 de Enero de 1894.—Antonio S. de la Fuente.

Zona de Laredo.

Días en que debe realizarse la cobranza de la contribucion territorial, industrial y minas, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.
Voto 1, 2 y 3 de Febrero.
Colindres 4 y 5 de idem.
Limpias 7 y 8 de idem.
Ampuero 9, 10 y 11 de idem.
Laredo 13, 14 y 15 de idem.
Liendo 16 y 17 de idem.
Laredo 22 de Enero de 1894.—El Recaudador, Robustiano Olea.

Recaudacion de contribuciones de la zona de Torrelavega.

La cobranza de la contribucion territorial, industrial e impuesto de minas, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio corriente se llevará á efecto en los Ayuntamientos que componen esta zona los días del próximo mes de Febrero que á continuacion se expresan.

Ayuntamientos.

- Bárcena 1 y 2.
- Molledo 3, 4 y 5.
- Arenas 6, 7 y 8.
- Anievas 9 y 10.
- Cieza 13 y 14.
- Los Corrales 4, 5 y 6.
- San Felices 1, 2 y 3.
- Cartes 3 y 4.

Torrelavega 7, 8, 9 y 10.
Polanco 5 y 6.
Reocin 1, 2 y 3.
Santillana 4, 5 y 6.
Suances 7 y 8.
Miengo 1 y 2.
Molledo 22 de Enero de 1894.—El Recaudador, Eduardo Cortés.

Recaudacion de Contribuciones de la zona de Santoña.

Tercer trimestre de 1893-94
Itenerario de los días que ha de verificarse la recaudacion por territorial, industrial carruajes y minas en el próximo mes de Febrero.

Ayuntamientos.

- Argoños 15 de Febrero.
- Ampuero 6 y 7.
- Bárcena de Cicero 9, 10 y 11.
- Bareyo 8 y 9.
- Entrambasaguas 7 y 8.
- Escalante 17 y 18.
- Hazas en Cesto 12 y 13.
- Liérganes 12, 13 y 14.
- Meruelo 13 y 14.
- Miera 1, 2 y 3.
- Marina de Cudeyo 1 y 2.
- Medio Cudeyo 7, 8 y 9.
- Noja 10 y 11.
- Penagos 17 y 18.
- Rivamontan al Mar 3 y 4.
- Rivamontan al Monte 5 y 6.
- Riotuerto 19 y 20.
- Solórzano 5 y 6.
- Santoña 15, 16 y 17.
- Anero 19 de Enero de 1894.—El Recaudador, José de Casuso.

Providencias judiciales

Beneficencia

DON MARIANO LUJAN Y TEJADA, Juez de Instrucion del distrito del Salvador de esta Ciudad.
Por la presente requisitoria se cita y llama á José María Mendoza Corral vecino que fué de esta ciudad en la calle de Castilla número sesenta y tres natural de Alles, Ayuntamiento de Peñamayera partido judicial de Llanes de veinte y siete años de edad de estatura regular, grueso, colorado, ojos pardos y grandes, pelo cejas y pestañas de color castaño oscuro y una verruga en la parte inferior de la oreja derecha, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de quince días contados desde el siguiente en al en que aparezca la presente inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Santander, comparezca en los Estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratacion número seis, para responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por estupro de la menor Teodora Molano Benones, á instancia de su padre Carlos Molano y Robles, apercibido que de no verificarle le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Así mismo exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares y demas dependientes de la policia judicial que tengan conveniente del paradero del referido procesado para que procedan á la detencion y comparencia en este Juzgado del mismo á los fines antes expresados.
Dado en Sevilla á siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres.—

Mariano Lujan.—El Actuario, Por mi compañero, José Marchena.—Es copia.—Marchena.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTÁBRICO

En cumplimiento del art. 20 de los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administracion, se convoca á los señores accionistas á Junta general ordinaria para el día 10 de Febrero próximo.
La reunion tendrá lugar en las oficinas de la Compañia, Hernan Cortés (Arcos de Dóriga), 7, 3.º, á la hora de las cuatro de la tarde. Al pie de la presente convocatoria se insertan los puntos que se someten á deliberacion.
Los señores Accionistas podrán recoger las respectivas de entrada, en las oficinas de la Compañia, antes del día 9 de Febrero, y previo depósito de los títulos ó sus resguardos.
Para la representacion de unos Accionistas por otros, bastará trasferir la papeleta de entrada á cualquier Accionista que tenga derecho á la asistencia.
Santander 23 de Enero de 1894.—El Presidente, Estanislao de Abarca.

Orden del dia.

- 1.º Lectura y aprobacion de la Memoria, balance y cuentas.
- 2.º Nombramiento de comision para revisar las cuentas en el presente año.
- 3.º Autorizacion al Consejo para continuar los estudios de la linea.
- 4.º Proposicion del Consejo solicitando ampliacion de la emision de Obligaciones.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 1893

RELACION NOMINAL, por orden correlativo, de los reclutas alistados en dicho reemplazo pertenecientes a esta zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de Loy, con arreglo al artículo 133 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército.

(Continuacion)

Núm.	NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS.
1310	Santiago Sañudo Obregon	Santander
1311	José Talledo Martinez	Laredo
1312	Manuel Zorrilla Maza	Bárcena de Cicero
1313	Rufino Marcos Lastra	Santa Cruz de Bezana
1314	Julian Lopez Fernandez	Santa María de Cayon
1315	José Herrera Gutierrez	Cartes
1316	Jacinto Gutierrez Irigoras	Herrerías
1317	Manuel Garcia Garcia	Castro-Urdiales
1318	Salvador Viñas Posada	Ruente
1319	Manuel Alonso Gajano	Rivamontan al Mar
1320	Manuel Martinez Gonzalez	Cartes
1321	Laureano Cueto Zorrilla	Bareyo
1322	Baldomero Colina Ruiz	Araucero
1323	Angél Bedoya Bedoya	Vega de Liébana
1324	Eulogio Morant Gutierrez	Reocin
1325	Valeriano Casus Llata	Santander
1326	Hermenegildo Garcia Gomez	Soba
1327	Bernardino Ortega Plaza	Santa Cruz de Bezana
1328	Emilio Rada San Juan	Cabezón de Liébana
1329	Daniel Mautecon Gomez	Medio Cudeyo
1330	Fidel Carril Campo	Reocin
1331	Felipe Ortiz Oja	Ramales
1332	Manuel Acebo Abascal	Sara
1333	Gonzalo Ruiz Perez	Santander
1334	Miguel Fernandez Fuentes	Las Rozas
1335	Fermin Gonzalez Gutierrez	Santiurde de Reinosa
1336	Fernando Fernandez Cayuso	Alfoz de Lloredo
1337	Lorenzo Guerra Savistan	Cillorigo
1338	Juan Fernandez Garcia	Santander
1339	Vicente Linares Portilla	Peñarrubia
1340	Aurelio Ibaizabal Arancota	Santander
1341	Manuel Fernandez Rueda	Santiurde de Toranzo
1342	Antonio Colina Portillo	Castro Urdiales
1343	Clodualdo Lavin Higuera	Miera
1344	Domingo Gutierrez Perez	Reocin
1345	Sinforoso Ortiz Coteron	Rivamontan al Mar
1346	Lorenzo Peña Barquin	Ramales
1347	Toribio Gonzalez Fernandez	Luena
1348	Mariano Garcia Lastra	Medio Cudeyo
1349	Claudio Ranero Martinez	Soba
1350	Faustino Palencia Berrandon	Rivamontan al Monte
1351	Manuel Somoaria Rey	Rivamontan al Monte
1352	Fernando Urquiza Saiz	Torrelavega
1353	Juan Naval Villa	Santander
1354	Servando Mora San Roman	Castañeda
1355	Virgilio Rueda Rugama	Bárcena de Cicero
1356	Francisco Sierra Ruiz	Hermandad de Campó de Suso
1357	Manuel González Cabo Serna	San Felices
1358	Cipriano Obregon Alonso	Santa María de Cayon
1359	Antonio Garcia Gutierrez	Soba
1360	Saturmino Saiz Diez	Las Rozas
1361	Lazaro Expósito	Rivamontan al Monte
1362	Daniel Pozo Fernandez	Pesquera
1363	Segundo Bolivar Bolivar	Marina de Cudeyo
1364	Eduardo Perez Ojeda	Santander
1365	José Peña Lanza	Santander
1366	Gregorio Gutierrez Gutierrez	Hermandad de Campó de Suso
1367	Joaquin Santa María Palazuelos	Santander
1368	Eliseo Ballesteros Perlacia	Meruelo
1369	Elias Perez Marcabo	Cieza
1370	Arsenio Gonzalez Balmori	Val de San Vicente
1371	Fernando Garcia Gonzalez	Hermandad de Campó de Suso
1372	Juan Araujo Lopez	Santander
1373	Eduardo Doallo Martinez	Santander
1374	José Gonzalez Cuenca	Rionansa
1375	Vicente Tasca Sanchez	Cabezón de la Sal
1376	Doroteo Gomez Velez	Mazcuerras
1377	Miguel Ruiz Luque	Campó de Yuso
1378	Federico Abascal Garcia	Torrelavega
1379	Marcelino Collado	Trovisco
1380	Manuel Berrandon Blanco	Atillero

Núm.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
1381	Angel Fernandez Garcia	Molledo
1382	José Aedia Puente	Marina de Cudeyo
1383	Meliton Gutierrez Fernandez	Campó de Yuso
1384	Santiago Ruiz Carral	San Roque de Riomiere
1385	Joaquin Gonzalez Campuzano	Torrelavega
1386	Pedro Ruiz Gonzalez	Torrelavega
1387	Pedro Perez Barrio	Valderredible
1388	Tomás Revilla Gutierrez	Santander
1389	Tobias Miguelez Miguelez	Castro Urdiales
1390	Nicolas Patazollos Rodriguez	Castañeda
1391	Francisco Crespo Pelayo	Selaya
1392	Baldomero Alfonso Ruiz	Ruesga
1393	Genaro Camus Bolado	Santander
1394	José Miguel Vega Llamosa	Bárcena de Cicero
1395	Nicanor Iglesias Fernandez	Medio Cudeyo
1396	Romaldo Santiago Muñoz	Valdeprado
1397	Demetrio Santiago Gonzrlez	Valderredible
1398	Pio Loza Casares	Vega de Liébana
1399	Feliciano Saiz Roiz	San Vicente de la Barquera
1400	Alejandro Ramirez Beibide	Santander
1401	Marcelino Caloca Posada	Camaleño
1402	Rosendo Garcia Lastra	Santander
1403	Julian Gomez Gonzalez	Valderredible
1404	Ezequiel Fernandez Fernandez	Cieza
1405	Benancio Diego Cabrero	Santander
1406	Antonio Sierra Mora	Santa María de Cayon
1407	Jacinto Lastra Pardo	Villaescusa
1408	José Gonzalez Garcia	Santillana
1409	Casto Garcia Gomez	Valderredible
1410	José Llano Gomez	Alfoz de Lloredo
1411	José Cuevas Alonso	Cabezón de Liébana
1412	Casto de Matee Cabeza	Camaleño
1413	Isidoro Presmanes Quintanilla	Villaescusa
1414	Florencio Blanco Portilla	Torrelavega
1415	Federico Llata Llata	Santa Cruz de Bezana
1416	Manuel Blanco Velez	San Vicente de la Barquera
1417	Maximo Bárcena Samaniego	Santa Cruz de Bezana
1418	Gilberto Gomez A cobo	Miera
1419	Sotero Perez Valle	Santander
1420	Angel Bárcenas Salas	Bezana
1421	Doroteo Martin Gutierrez	Cabuéniga
1422	Joaquin Tabuerga Cotera	Villaescusa
1423	Antonio Cayon Trespacios	Castro-Urdiales
1424	Ezequiel Zabala Cueva	Castro Urdiales
1425	Simon Gutierrez Lopez	Valderredible
1426	Tomás Pacheco Garcia	Santillana
1427	Marcelino Simon Acheca	Santoña
1428	Macareo Saiz Gutierrez	Las Rozas
1429	Eugenio Trápaga Salsamendi	Valdáliza
1430	Alfredo Alleude Herrero	Santillana
1431	Antonio Azcona Incera	Santander
1432	Perpetuo Andrés Campo	Liendo
1433	Adolfo Rueda Villegas	Santiurde de Toranzo
1434	Felipe Gonzalez Gonzrlez	Enmedio
1435	Manuel Lopez Hoyos	Santander
1436	Joaquín Garcia Abascal	Villaescusa
1437	José Puente Silió	Bárcena de Pié de Concha
1438	Antonio San Emeterio Garcia	Polanco
1439	Andrés Llano Navedo	Liérganes
1440	Manuel Martinez Paz	Herrerías
1441	Miguel Manteca Regúe	Arredondo
1442	Ramon Fernandez Portilla	Bárcena Pié de Concha
1443	David Gonzalez Mantilla	Reinosa
1444	Marcos Gutierrez Gutierrez	Campó de Yuso
1445	Lucio Muñeca Barandiarán	Castro Urdiales
1446	Miguel Peente Tazón	Santa Cruz de Bezana
1447	Nemesio Marqués Coballo	Villaescusa
1448	Manuel Velarde Saiz	Santander
1449	Toribio Expósito	Rivamontan al Monte
1450	Eeliciano Bierna Serna	Hazas en Cesto
1451	Jaime San Cibrian Blanco	Camargo
1452	Sansiego Garcia Diego	Soba
1453	José Rebuelta Gutierrez	Torrelavega
1454	Manuel Abascal Ortiz	Torrelavega
1455	Hslario Garcia Fernandez	Santander
1456	José Arche Valle	Riotuerto
1457	Atilano Alonso Saiz	Valderredible
1458	Casimiro Lopez Bañuelas	Valderredible
1459	Bonifacio Abascal Perez	Ruesga
1460	Vidal Perez Perez	Soba
1461	Enrique Tezanos Cstanedo	Camargo
1462	Antonio Mier Madrazo	Riotuerto
1463	José Gonzalez Laguindo	Los Corrales
1464	Martín San Emeterio Gonzalez	Rasines
1465	Emilio Carrera Agüero	Cabezón de Liébana
1466	Victoriano Blanco Llano	Ruiloba

(Se continuara)